



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 095-2017-AL-MDCA

00009

Cerro Azul, 04 de julio de 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO:

El **INFORME N° 004-2017-CE-MDCA** de fecha 28 de junio de 2017 del Presidente de la Comisión Especial de Concurso de Mérito N° 001-2017-MDCA para seleccionar al Auxiliar Coactivo de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul; y

CONSIDERANDO.

Que, los Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificados por la Ley N° 28607 (Ley de Reforma Constitucional), señala que los órganos de Gobierno Local son las Municipalidades Provinciales y Distritales, las cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia en lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y que en dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico imperante.

Que, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme al Artículo 1° de la Ley N° 27204, "Ley que precisa que el Cargo de Ejecutor y Auxiliar Coactivo no es Cargo de Confianza", prescribe, precisamente que el Ejecutor y el Auxiliar Coactivo son funcionarios nombrados o contratados, según el régimen laboral de la Entidad a la cual representan, y su designación, en los términos señalados en el Artículo 7° de la Ley N° 26972, "Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, no implica que dichos cargos sean de confianza";

Que, el Artículo 7° de la Ley N° 26979 Ley del Procedimiento de Ejecución Coactiva establece que la designación del Ejecutor y Auxiliar Coactivo se efectuara mediante Concurso Público de Méritos, ingresando los mismos como funcionarios de la Entidad y, ejercerán su cargo a tiempo completo dedicación exclusiva.

Que, mediante **Resolución de Gerencia Municipal N° 041-2017-GM-MDCA** de fecha 11 de mayo de 2017, Se Resuelve: **DESIGNAR** a los miembros de la Comisión Especial de Concurso de Méritos quienes tendrán a su cargo el proceso de la ejecución y designación del Auxiliar Coactivo de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, de conformidad con el TUO de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva.

Que, el **INFORME N° 004-2017-CE-MDCA** de fecha 28 de junio de 2017, del Presidente de la Comisión Especial de Concurso de Mérito, hace llegar el resultado final del "CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITO AL CARGO DE AUXILIAR COACTIVO" el cual tiene como Postulante - Ganadora del referido Concurso a la Licencia en Administración Srta. **CLAUDIA VALERIA ROMERO CAMA**, en el puesto de Auxiliar Coactivo de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul.

Que, de conformidad a los Artículos 6° y 20° de la Ley N° 27972, Orgánicas de Municipalidades, el Alcalde es el titular y representante legal de la Municipalidad teniendo atribuciones para designar a los funcionarios conforme a la normativa vigente.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **DESIGNAR** en el cargo de **AUXILIAR COACTIVO** de la **Municipalidad Distrital de Cerro Azul** a la **Licenciada en Administración Srta. CLAUDIA VALERIA ROMERO CAMA**, a partir del 04 de julio de 2017, quien ejercerá sus funciones de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley específica de la materia.

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a las áreas correspondientes. Notifíquese a cada una de las Entidades Bancarias, Crediticias y Financieras, Policía Nacional del Perú, Registros Públicos y otras Entidades análogas, a fin de que brinden el apoyo para el cumplimiento de sus funciones.

00000



00008

ARTICULO TERCERO. – DISPONER que la Unidad de Sistemas e Informática publique la presente en el portal de la Municipalidad.

ARTICULO CUARTO. – DISPONER que la Oficina de Secretaria General efectuó la publicación de la presente Resolución, en el Diario Oficial EL PERUANO y en el Diario de mayor circulación de la provincia de Cañete.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



00008